



# GAZETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 525 18

Año CCLXXII. — TOMO III BARCELONA, LUNES, 12 SEPTIEMBRE 1938 Núm. 255. — Página 1203

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

*Orden nombrando Abogado fiscal interino, al Letrado don Alejandro Briega Morales, quien pasará a desempeñar con el indicado carácter de interino, una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid. — Página 1.204.*

#### Ministerio de Defensa Nacional

*Orden circular disponiendo que Bernardino Caparrós Batorino, perteneciente al reemplazo de 1926, quede movilizado en el cometido que hoy tiene asignado por ser insustituible en el mismo. — Página 1.204.*

*Otra abriendo un concurso entre Comisarios Delegados de Guerra para designar los representantes del Comisariado General del Ejército de Tierra, en el Comité Central que radicará en Barcelona y en los Comités Comarcales de Educación Pre militar. — Página 1.204.*

#### Ministerio de Hacienda y Economía

*Orden ampliando hasta 30 de Septiembre del corriente año el plazo concedido para reconocer, liquidar y satisfacer las obligaciones correspondientes al ejercicio de 1937, en las circunstancias que se indican. — Página 1.204.*

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden considerando con derecho al*

*percibo de la subvención por desplazamiento al Agente de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (G. O.) don Arcadio González Carrío, evacuado de Asturias y con destino actual en Barcelona. — Página 1.205.*

*Otra declarando al Oficial de primera clase de Administración civil don Huberto Bayo Ugarte en situación de excedencia voluntaria por enfermedad. — Página 1.205.*

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

*Orden concediendo la vuelta al servicio activo al Topógrafo Ayudante segundo, Oficial segundo de Administración, en situación de supernumerario, don Félix Bueno de Linares. — Página 1.205.*

*Otra disponiendo que la Oficial primero del Tribunal de Cuentas de la República doña María Rodríguez Revilla, quede adscrito a la Delegación Especial de Sanidad de la Subsecretaría de Madrid. — Página 1.205.*

*Otra restableciendo la práctica normal de la previa petición de obras o servicios por parte de los Directores o responsables de los Centros de Enseñanza. — Página 1.205.*

*Otra nombrando Comisario Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don Julio Antón Rodríguez. — Página 1.205.*

*Otra autorizando al Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don Enrique Díez Cano-*

*do, para trasladarse a Méjico en comisión de servicio. — Página 1.206.*

*Otra resolviendo que el Profesor de la Sección de Vulgarización de la Escuela Central Superior de Comercio, don Pablo Alonso Illera, quede agregado a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona. — Página 1.206.*

*Otras separando de la Enseñanza, jubilando y declarando incurso en el artículo 171 a los funcionarios que se mencionan. — Página 1.206.*

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

*Órdenes nombrando Operadores de Telecomunicación, con carácter interino a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1.206.*

#### Administración Central

**HACIENDA Y ECONOMÍA.** — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1.206.

**Servicio Nacional del cultivo del tabaco en España.** — Continuación de la relación de los cultivadores en la Inspección de la Zona tercera, con expresión de plantas concedidas. — Página 1.207.

#### ANEXO UNICO

**Edictos.** — Requisitorias. — Página 1.211

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ílmo. Sr.: A propuesta del Fiscal General de la República y ajustándose a lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto nombrar Abogado Fiscal interino con el haber de 10.000 pesetas anuales, al Letrado don Alejandro Briega Morales, quien pasará a desempeñar con el indicado carácter de interino una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ílmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256) se ha resuelto que Bernarmino Caparrós Bolorino, perteneciente al reemplazo de 1926, quede moviliado en el cometido que hoy tiene asignado, por ser insustituible en el mismo, no reclamándosele devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si el mencionado individuo cesara en el cometido que hoy aconseja otorgarle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente en la Delegación de Marina correspondiente para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938.

OTERO

Señor....

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos primero y segundo de la O. C. núm. 8.708, de 17 de Mayo último (D. O. número

122) que da nueva estructuración al Comité de Educación Premilitar, se abre un concurso entre Comisarios Delegados de Guerra para designar los representantes del Comisariado General del Ejército de Tierra, en el Comité Central que radicará en Barcelona y en los Comités Comarcales de Educación Premilitar, la residencia de los cuales será la misma de los actuales C. R. I. M.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Comisariado General del Ejército de Tierra. Las instancias deberán tener entrada en el Comisariado General antes de las veinticuatro horas del día 5 de Octubre próximo, y en ellas se hará constar todos cuantos antecedentes y justificantes se estimen necesarios para acreditar los méritos que se aleguen.

Para la selección de los concursantes se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

a) Los Comisarios mutilados en acción de guerra o inútiles para servicios en el frente.

b) Los que acrediten poseer conocimientos y haber realizado trabajos relacionados con la educación cultural y la preparación física y política de la juventud.

c) Los que hayan prestado servicios meritorios en el desempeño de su cargo y acrediten una permanencia mínima de seis meses en el frente.

Los Comisarios actualmente en servicio activo, cursarán sus instancias por el conducto reglamentario, debidamente informadas por sus superiores jerárquicos, quienes las tramitarán con la urgencia que el plazo señalado requiere. Los restantes solicitantes las enviarán directamente al Comisariado General.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.

J. NEGRIN

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDEN

Excmos. Sres.: La situación excepcional motivada por la actual campaña ha hecho indispensable ampliar, por las Ordenes de este Ministerio de 18 de Enero, 6 de Abril y 25 de Junio del corriente año, el plazo hábil para

reconocer, liquidar y satisfacer las obligaciones correspondientes al ejercicio de 1937.

En estas ampliaciones se ha tenido en cuenta el designio de no prolongar en demasía la liquidación del referido Presupuesto, armonizando esta exigencia de buena administración con el interés de los acreedores del Estado por suministros o por haberes personales que no habían podido realizar sus créditos por los impedimentos de diversa índole que emanan de la situación actual.

La última prórroga concedida finalizó el 31 del pasado y como quiera que, según hacen patente varios Departamentos ministeriales, no ha sido posible reconocer y liquidar totalmente dichas obligaciones, parece conveniente una nueva ampliación, si quiera sea breve, para llevar a cabo aquellas operaciones.

Al propio tiempo, conviene aclarar el alcance de las disposiciones antes mencionadas, en cuanto al pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas en los plazos por ellas concedidos, que no puede hacerse depender del hecho material de la formación de la relación nominal de acreedores, ya que, de sujetarse a esta condición previa, cualquier demora en su cumplimiento les originaría el perjuicio cuya evitación fué uno de los móviles de las prórrogas concedidas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha acordado:

Primero. Se prorroga hasta el día 30 del actual el plazo concedido por la Orden de 18 de Enero, y ampliado posteriormente por las de seis de Abril y 25 de Junio últimos, para reconocer, liquidar y satisfacer aquellas obligaciones correspondientes al ejercicio de 1937, que por causas debidamente justificadas no pudieron serlo durante su transcurso. Las relaciones nominales de acreedores se cerrarán en la indicada fecha remitiéndose a este Ministerio, para su aprobación en los diez primeros días del mes de Octubre.

Segundo. Las obligaciones pendientes de pago, procedentes de Ejercicios anteriores, podrán ser satisfechas, si no hubieren incurrido en prescripción, siempre que figuren en las relaciones nominales de acreedores respectivas, o se certifique de que, en el Presupuesto a que correspondan fué retenido oportunamente el crédito necesario para su abono.

Lo digo a VV. EE., para su conocimiento y efectos correspondientes.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1938

F. MENDEZ ASPE.

Excmos. Sres. Ministros de los distintos Departamentos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Agente de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), don Arcadio González Carrío, evacuado de Asturias y con destino actualmente en esta capital, en súplica de que se le considere comprendido a los fines de subvención, en lo que se termina en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre pasado.

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer, se considere al referido funcionario con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo abonársele aquélla, desde la fecha de su toma de posesión y a ésta suya anterior al 13 de Noviembre de 1937, desde esta última fecha, en armonía con lo que asimismo se dispuso en la también Orden de la Presidencia del Consejo de 28 de Diciembre último (GACETA del 31).

Lo que, en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida, le participo para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938.

P. D.

EDUARDO CUEVAS

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio. Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Huberto Bayo Ugarte, Oficial de primera clase de Administración civil de este Departamento en solicitud de que se le conceda la excedencia por enfermedad, ya que ha agotado la licencia y prórrogas que por dicho motivo autoriza el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y Resultando que de la certificación expedida por un Facultativo del Cuerpo de Sanidad Nacional, se deduce que la enfermedad alegada por el solicitante es de larga dura-

ción por el reposo que impone la gravedad de su dolencia, en atención al dictamen médico indicado, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Mayo de 1938 (GACETA del 22), en relación con el artículo 41 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al referido funcionario don Huberto Bayo Ugarte, en situación de excedencia voluntaria por enfermedad, por ser la situación legal administrativa que le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante, en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, una plaza de Topógrafo Ayudante segundo, Oficial segundo de Administración por continuar en la situación de supernumerario, don Angel Hernando Sastre, a quien se había concedido el reintegro;

Este Ministerio, en virtud de lo que dispone el artículo 81 del Reglamento vigente en esa Dirección General, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Topógrafo de la expresada clase, en situación de supernumerario, don Félix Bueno de Linares, quien permanecerá en el Escalafón de su Cuerpo a reserva de la resolución que se dicte en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y en la Orden ministerial de 3 de Abril de 1937.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Acordada, en 23 del mes corriente por el Tribunal de Cuentas de la República, la agregación a esa Subsecretaría del Oficial primero de dicho Tribunal, doña María Rodríguez Revilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho funcionario quede adscrito a la Delegación Especial de Sanidad de la mencionada Subsecretaría en Madrid, percibiendo su correspondiente haber con cargo al organismo de procedencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, veinticinco de Agosto de 1938.

P. D.

J. MESTRE PUIG.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: A fin de establecer la debida relación entre las obligaciones que se contraigan con los gastos presupuestos y éstos, a su vez, con el crédito disponible,

Este Ministerio ha resuelto restablecer la práctica normal de la petición de obras e servicios por parte de los Directores o responsables de los Centros de Enseñanza, manifestando la necesidad imperiosa que obliga a su realización, dentro de las actuales circunstancias.

Lo digo a S. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1938

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha acordado nombrar Comisario Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas a don Julio Antón Rodríguez con la indemnización por gastos de representación de 5.400 pesetas, que percibirá con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo 12, Concepto noveno del vigente Presupuesto de este Departamento,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública.

Íltmo. Sr.: Habiendo sido invitado por el Gobierno de la República de Méjico el profesor don Enrique Díez Canedo para explicar unos cursos en la Universidad de aquella capital y viendo de suma conveniencia la labor que el citado Profesor ha de desarrollar en la mencionada República.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don Enrique Díez Canedo, para trasladarse a Méjico en comisión de servicios, con derecho a percibir las dietas y viáticos que determinan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Íltmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública.

Íltmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto que el profesor de la Sección de Vulgarización de la Escuela Central Superior de Comercio, don Pablo Alonso Ilera, quede agregado a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, encargándose de las enseñanzas de Inglés de la Sección de Vulgarización de dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Íltmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública.

Íltmo. Sr.: Habiendo comunicado la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, que el Catedrático interino, encargado de Cátedra de dicha Escuela, don Ricardo Tejero de la Torre, ha abandonado su destino sin licencia ni permiso,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales, al profesor mencionado, por abandono de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Íltmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

Íltmo. Sr.: Habiendo cumplido los 70 años de edad el Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, don Félix Benitez de Lugo y Rodríguez, y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado al mencionado Catedrático, con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del día 30 de agosto último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Íltmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública.

Íltmo. Sr.: Habiendo comunicado el Director de la Escuela del Trabajo de Tarragona que el Maestro de Taller de dicha Escuela don Alfonso Sastre Piqué, ha abandonado el cargo sin licencia ni permiso,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar al citado Maestro de Taller incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública por abandono de destino.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938.

El Subsecretario,

J. PUIG ELIAS

Sr. Director de la Escuela del Trabajo. Barcelona.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ORDENES

A propuesta del Íltmo. Señor Director General de Telecomunicación y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 29 de Abril próximo pasado (GACETA del día 1.º y D. O. de 6 de Mayo), he tenido a bien nombrar operadores de Telecomunicación con carácter interino en las condiciones que sobre remuneración determina dicho Decreto, a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos siguientes:

Repartidores don Enrique Jiménez Ramírez, don Buenaventura Campa Manaut, don Vicente Prades Albesa, don José Prades Albesa, don Angel Zabala Ipuay, don Polonio Guerra García, don Tomás Peiro Martín, don

Eugenio Martos Martínez, don Francisco González Rubio, don Manuel Celeiro Carril, don José Antonio Febrer Ortiz, don Juan J. Notario Malvo, don Pío Alvaro Martínez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

El Ministro de Comunicaciones y Transportes,

B. GINER DE LOS RIOS

Íltmo. Sr. Director General de Telecomunicación.

A propuesta del Íltmo. Señor Director General de Telecomunicación y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 29 de Abril próximo pasado (GACETA del día 1.º y D. O. de 6 de Mayo), he tenido a bien nombrar operadores de Telecomunicación con carácter interino en las condiciones que sobre remuneración determina dicho Decreto, a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos siguientes:

Repartidor don Andrés Criado Jerez y don José Cara Prados; celador, don José Arcos Flores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.

El Ministro de Comunicaciones y Transportes,

B. GINER DE LOS RIOS

Íltmo. Sr. Director General de Telecomunicación.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

|                       | Compra | Venta  |
|-----------------------|--------|--------|
| Franco franceses:     | 56'50  | 59'50  |
| Libras esterlinas:    | 101'—  | 106'—  |
| Dóllars:              | 20'18  | 21'26  |
| Libras:               | 67'50  | 68'50  |
| Franco suizos:        | 462'17 | 486'70 |
| Reichsmarks:          | 8'12   | 8'56   |
| Belgas:               | 340'10 | 353'20 |
| Florines:             | 11'24  | 11'85  |
| Escudos               | —      | —      |
| Coronas Checoeslov.:  | 70'75  | 73'50  |
| Coronas danesas:      | 4'49   | 4'74   |
| Coronas noruegas:     | 5'07   | 5'27   |
| Coronas suecas:       | 5'18   | 5'44   |
| Pesos argentinos m/1: | 5'28   | 5'57   |

# SERVICIO NACIONAL DEL CULTIVO DEL TABACO EN ESPAÑA

## ZONA TERCERA

Relación de los solicitantes de tabaco en la Zona del Mediterráneo para la campaña 1938-39 con expresión de la provincia, así como término municipal y número de plantas concedidas a cada uno, por la Inspección de la Zona Tercera.

(Continuación)

| Número de orden       | TERMINO MUNICIPAL                     | APELLIDOS Y NOMBRES  | Número de plantas              |
|-----------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|
| PROVINCIA DE VALENCIA |                                       |  |                                |
| 1.330                 | Paiporta . . . . .                    | Tarazona Martínez, Bautista . . . . .  | 2.000                          |
| 1.331                 | Picaña . . . . .                      | Casabán Guzmán, Joaquín . . . . .  | 4.250                          |
| 1.332                 |                                       | Garcés Baviera, Francisco . . . . .  | 3.000                          |
| 1.333                 |                                       | Garcés Baviera, Vicente . . . . .  | 3.000                          |
| 1.334                 |                                       | Gomis Fons, Bautista . . . . .   | 2.000                          |
| 1.335                 |                                       | Muñoz Garcés, Florentino . . . . .   | 3.000                          |
| 1.336                 |                                       | Pellicer Albiach, Ricardo . . . . .  | 3.000                          |
| 1.337                 |                                       | Pérez Cubells, Mariano . . . . .   | 3.000                          |
| 1.338                 |                                       | Planells Raga, Manuel . . . . .  | 3.000                          |
| 1.339                 |                                       | Planells Raga, Salvador . . . . .  | 3.000                          |
| 1.340                 |                                       | Puebla de Farnals . . . . .  | Ferrer Civera, Félix . . . . . |
| 1.341                 | Puig . . . . .                        | Angresola Badenes, Ramón . . . . .   | 2.000                          |
| 1.342                 |                                       | Badenes Duato, Daniel . . . . .  | 2.000                          |
| 1.343                 |                                       | Balaguer Flores, Cristóbal . . . . .   | 3.000                          |
| 1.344                 |                                       | Borrás Castellar, Vicente . . . . .  | 2.000                          |
| 1.345                 |                                       | Carbonell Chulvi, Jesús . . . . .  | 3.000                          |
| 1.346                 |                                       | Clement Ubach, Juan . . . . .  | 4.000                          |
| 1.347                 |                                       | Chulvi Albors, Vicente . . . . .   | 2.000                          |
| 1.348                 |                                       | Chulvi Canet, José . . . . .   | 3.000                          |
| 1.349                 |                                       | Duato Alapont, Emilio . . . . .  | 2.500                          |
| 1.350                 |                                       | Rurá Brunet, Ramón . . . . .   | 2.000                          |
| 1.351                 |                                       | Feases Gausí, Carmelo . . . . .  | 2.000                          |
| 1.352                 |                                       | Flores Alapont, Ramón . . . . .  | 4.000                          |
| 1.353                 |                                       | Gausí Badenes, Pascual . . . . .   | 2.000                          |
| 1.354                 |                                       | Manuel Alapont, Ramón . . . . .  | 5.000                          |
| 1.355                 | Piquer Muedra, Vicente . . . . .      | 2.000  |                                |
| 1.356                 | Porta Duato, Urbano . . . . .         | 3.000  |                                |
| 1.357                 | Porta Navarro, José . . . . .         | 5.500  |                                |
| 1.358                 | Rodrigo Angresola, Consuelo . . . . . | 5.000  |                                |
| 1.359                 | Salvador Balaguer, Vicente . . . . .  | 2.000  |                                |
| 1.360                 | Puzol . . . . .                       | Ferrer Piñol, Vicente . . . . .  | 2.000                          |
| 1.361                 | Rafaelbuñol . . . . .                 | Bellver Carbonell, José María . . . . .  | 3.000                          |
| 1.362                 |                                       | Bonet Carbonell, Higinio . . . . .   | 2.500                          |
| 1.363                 |                                       | Carbonell Izquierdo, Carmen . . . . .  | 2.500                          |
| 1.364                 |                                       | Gaspar Creencia, José . . . . .  | 2.000                          |
| 1.365                 |                                       | Margair Fenollosa, Manuel . . . . .  | 5.000                          |
| 1.366                 |                                       | Oltra Soler, Alberto . . . . .   | 3.000                          |
| 1.367                 | Rafaelguaraf . . . . .                | González Sebastián, Vicente . . . . .  | 2.000                          |
| 1.368                 |                                       | Peiró Fuster, Ramón . . . . .  | 2.000                          |
| 1.369                 | Ribarroja . . . . .                   | Hernández Porcel, Miguel Director Granja Escuela de Agricultura de Levante . . . . . | 2.000                          |
| 1.370                 | Rotglá . . . . .                      | Albuixech García, Alberto . . . . .  | 2.000                          |
| 1.371                 |                                       | Alventosa Sanchis, Eduardo . . . . .   | 3.000                          |
| 1.372                 |                                       | Alzamora Perales, Rafael . . . . .   | 2.000                          |
| 1.373                 |                                       | Badía Sanchis, Estanislao . . . . .  | 2.000                          |
| 1.374                 |                                       | Badía Sanchis, Rafael . . . . .  | 2.000                          |
| 1.375                 |                                       | Baldrés Alvarez, Francisco . . . . .   | 3.000                          |
| 1.376                 |                                       | Barrios Castejón, José . . . . .   | 2.000                          |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES                    | Número de plantas |
|-----------------|-------------------|--|-------------------|
| 1.377           | Rotglá . . . . .  | Bataller García, Cirilo . . . . .      | 2.000             |
| 1.378           |                   | Bataller García, José . . . . .        | 2.000             |
| 1.379           |                   | Bataller López, Antonio . . . . .      | 2.000             |
| 1.380           |                   | Benet, Ingracia . . . . .              | 2.000             |
| 1.381           |                   | Benet Maset, Gracia . . . . .          | 2.000             |
| 1.382           |                   | Benito Martínez, Vicente . . . . .     | 9.000             |
| 1.383           |                   | Benito Sanchis, Bautista . . . . .     | 4.000             |
| 1.384           |                   | Boluda Ferrando, Antonio . . . . .     | 3.000             |
| 1.385           |                   | Boluda Vidal, Vicente . . . . .        | 2.000             |
| 1.386           |                   | Bonet Francés, Amadeo . . . . .        | 2.000             |
| 1.387           |                   | Boronat Juez, José Vicente . . . . .   | 3.000             |
| 1.388           |                   | Caldes Bella, Amparo . . . . .         | 3.000             |
| 1.389           |                   | Caldes Carreres, Bautista . . . . .    | 5.000             |
| 1.390           |                   | Caldes Carreres, Vicente . . . . .     | 3.000             |
| 1.391           |                   | Caldes Martínez, Elías . . . . .       | 4.000             |
| 1.392           |                   | Caldes Martínez, Salvador . . . . .    | 2.000             |
| 1.393           |                   | Caldes Sanchis, Bautista . . . . .     | 5.000             |
| 1.394           |                   | Caldes Sanchis, Germán . . . . .       | 6.000             |
| 1.395           |                   | Caldes Sanchis, Isidoro . . . . .      | 6.000             |
| 1.396           |                   | Cano Gosalbez, Salvador . . . . .      | 2.000             |
| 1.397           |                   | Cano Mongort, Bautista . . . . .       | 3.000             |
| 1.398           |                   | Carreres Giner, Eliseo . . . . .       | 5.000             |
| 1.399           |                   | Carreres Giner, José . . . . .         | 5.000             |
| 1.400           |                   | Carreres Giner, Vicente . . . . .      | 4.000             |
| 1.401           |                   | Carreres Giner, Virginia . . . . .     | 4.000             |
| 1.402           |                   | Climent Bonete, Gabriel . . . . .      | 3.000             |
| 1.403           |                   | Climent Bonete, Salvador . . . . .     | 3.000             |
| 1.404           |                   | Climent Caldes, Laureano . . . . .     | 3.000             |
| 1.405           |                   | Climent Carreres, Rafael . . . . .     | 8.000             |
| 1.406           |                   | Climent Climent, Salvador . . . . .    | 2.000             |
| 1.407           |                   | Climent Climent, Vicente . . . . .     | 5.500             |
| 1.408           |                   | Climent Francés, Francisco . . . . .   | 2.000             |
| 1.409           |                   | Climent Francés, Vicente . . . . .     | 3.000             |
| 1.410           |                   | Climent Gallego, Bautista . . . . .    | 3.000             |
| 1.411           |                   | Climent Gayá, Antonio . . . . .        | 2.000             |
| 1.412           |                   | Climent Gayá, Isidro . . . . .         | 2.000             |
| 1.413           |                   | Climent Llácer, Antonio . . . . .      | 2.000             |
| 1.414           |                   | Climent Martí, Isidro . . . . .        | 2.500             |
| 1.415           |                   | Climent Rodríguez, Vicente . . . . .   | 6.000             |
| 1.416           |                   | Climent Sanz, Bautista . . . . .       | 6.000             |
| 1.417           |                   | Climent Sanz, Elvira . . . . .         | 3.000             |
| 1.418           |                   | Climent Sanz, José . . . . .           | 3.000             |
| 1.419           |                   | Climent Serrano, Manuel . . . . .      | 3.000             |
| 1.420           |                   | Conca Sanchis, Teresa . . . . .        | 2.000             |
| 1.421           |                   | Chapí Ballester, José . . . . .        | 2.000             |
| 1.422           |                   | Chapí Diez, Dolores . . . . .          | 2.000             |
| 1.423           |                   | Chapí Perucho, José . . . . .          | 2.000             |
| 1.424           |                   | Doménech Martínez, Julio . . . . .     | 8.000             |
| 1.425           |                   | Escribano Pardinez, Agustín . . . . .  | 2.000             |
| 1.426           |                   | Estrella Gómez, José . . . . .         | 4.000             |
| 1.427           |                   | Ferrando Chafer, Miguel . . . . .      | 2.000             |
| 1.428           |                   | Ferri Ferris, José . . . . .           | 3.000             |
| 1.429           |                   | Fuentes García, Vicente . . . . .      | 2.000             |
| 1.430           |                   | García Penalba, Antonio . . . . .      | 4.000             |
| 1.431           |                   | Gayá Climent, Antonio . . . . .        | 3.000             |
| 1.432           |                   | Gayá Navarro, José . . . . .           | 3.000             |
| 1.433           |                   | Giner Sancho, Camilo . . . . .         | 2.000             |
| 1.434           |                   | Gómez Climent, Antonio . . . . .       | 4.000             |
| 1.435           |                   | Gómez Climent, Bautista . . . . .      | 5.000             |
| 1.436           |                   | Gómez Chafer, José . . . . .           | 4.000             |
| 1.437           |                   | Gómez Llopis, Adrián . . . . .         | 3.000             |
| 1.438           |                   | Gómez Martínez, Rafael . . . . .       | 2.000             |
| 1.439           |                   | Gómez Sanchis, Bautista . . . . .      | 4.000             |
| 1.440           |                   | Gómez Sanz, Bernardino . . . . .       | 2.000             |
| 1.441           |                   | Gómez Vidal, Bautista . . . . .        | 2.000             |
| 1.442           |                   | Gómez Vidal, José . . . . .            | 2.000             |
| 1.443           |                   | Gómez Vidal, Vicente . . . . .         | 3.000             |
| 1.444           |                   | Gosalbez Ferrando, Francisco . . . . . | 3.000             |
| 1.445           |                   | Landete Albuixech, Vicente . . . . .   | 8.000             |
| 1.446           |                   | López Espí, José . . . . .             | 2.000             |
| 1.447           |                   | López Giner, Enrique . . . . .         | 2.000             |
| 1.448           |                   | López Martínez, José . . . . .         | 3.000             |
| 1.449           |                   | López Penalba, Bautista . . . . .      | 2.000             |
| 1.450           |                   | Llovell Ferris, Juan . . . . .         | 2.000             |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES                  | Número de plantas |
|-----------------|-------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 1.451           | Rotglá . . . . .  | Llopis Baidovi, Juan Bta. . . . .    | 2.000             |
| 1.452           |                   | Llopis Vert, Bautista . . . . .      | 2.000             |
| 1.453           |                   | Llopis Vert, Pascual . . . . .       | 2.000             |
| 1.454           |                   | Lluch Bolinches, Bautista . . . . .  | 5.000             |
| 1.455           |                   | Lluch Bolinches, Virginia . . . . .  | 2.000             |
| 1.456           |                   | Lluch Esteve, Simeón . . . . .       | 3.000             |
| 1.457           |                   | Lluch Gramaje, Manuel . . . . .      | 3.000             |
| 1.458           |                   | Lluch López, Germán . . . . .        | 2.000             |
| 1.459           |                   | Lluch Llopis, Rafael . . . . .       | 2.000             |
| 1.460           |                   | Marín Perucho, Agustín . . . . .     | 2.000             |
| 1.461           |                   | Marín Perucho, Bautista . . . . .    | 3.000             |
| 1.462           |                   | Marín Perucho, Carmelo . . . . .     | 4.000             |
| 1.463           |                   | Marín Sanchis, Ramón . . . . .       | 2.000             |
| 1.464           |                   | Marín Sanchis, Salvador . . . . .    | 2.000             |
| 1.465           |                   | Martí Gorba, Bautista . . . . .      | 2.000             |
| 1.466           |                   | Martínez Bella, José . . . . .       | 2.000             |
| 1.467           |                   | Martínez Beneyto, Eliseo . . . . .   | 4.000             |
| 1.468           |                   | Martínez Palop, Antonio . . . . .    | 2.000             |
| 1.469           |                   | Martínez Palop, Ismael . . . . .     | 2.000             |
| 1.470           |                   | Martínez Penalba, Daniel . . . . .   | 6.000             |
| 1.471           |                   | Martínez Penalba, Vicente . . . . .  | 8.000             |
| 1.472           |                   | Martínez Pérez, Antonio . . . . .    | 4.000             |
| 1.473           |                   | Martínez Sanchis, Eliseo . . . . .   | 4.000             |
| 1.474           |                   | Martínez Tormo, Rafael . . . . .     | 2.000             |
| 1.475           |                   | Mateu Gallego, Ramón . . . . .       | 2.000             |
| 1.476           |                   | Marzal Martínez, Eliseo . . . . .    | 2.000             |
| 1.477           |                   | Mompó Pardo, José . . . . .          | 2.000             |
| 1.478           |                   | Mompó Ribelles, Salvador . . . . .   | 2.000             |
| 1.479           |                   | Mompó Romero, Manuel . . . . .       | 5.000             |
| 1.480           |                   | Mompó Roselló, Antonio . . . . .     | 3.000             |
| 1.481           |                   | Mompó Roselló, José . . . . .        | 2.000             |
| 1.482           |                   | Mongort Oliver, Carmen . . . . .     | 3.000             |
| 1.483           |                   | Nadal Bellver, Antonio . . . . .     | 2.000             |
| 1.484           |                   | Nadal Chafer, Vicente . . . . .      | 2.000             |
| 1.485           |                   | Nadal Martínez, Bautista . . . . .   | 3.000             |
| 1.486           |                   | Nadal Martínez, Bernardo . . . . .   | 2.000             |
| 1.487           |                   | Palop López, Antonio . . . . .       | 2.000             |
| 1.488           |                   | Palop Satorres, Francisco . . . . .  | 5.000             |
| 1.489           |                   | Pardo Nadal, Francisco . . . . .     | 3.000             |
| 1.490           |                   | Pavía Climent, Daniel . . . . .      | 2.000             |
| 1.491           |                   | Penalba Benavent, Vicente . . . . .  | 3.000             |
| 1.492           |                   | Penalba Climent, Ezequiel . . . . .  | 2.000             |
| 1.493           |                   | Penalba Martínez, Josefa . . . . .   | 3.000             |
| 1.494           |                   | Penalba Richart, Ezequiel . . . . .  | 2.000             |
| 1.495           |                   | Penalba Rodríguez, Rafael . . . . .  | 2.000             |
| 1.496           |                   | Penalba Satorres, José . . . . .     | 4.000             |
| 1.497           |                   | Pérez Barber, Salvador . . . . .     | 3.000             |
| 1.498           |                   | Pérez Bella Bautista . . . . .       | 2.000             |
| 1.499           |                   | Pérez Bella, Vicente . . . . .       | 2.000             |
| 1.500           |                   | Pérez Benito, Antonio . . . . .      | 4.000             |
| 1.501           |                   | Pérez Francés, Silvestre . . . . .   | 5.000             |
| 1.502           |                   | Pérez Martínez, José . . . . .       | 4.000             |
| 1.503           |                   | Pérez Martínez, Salvador . . . . .   | 2.000             |
| 1.504           |                   | Pérez Mompó, Antonio . . . . .       | 2.000             |
| 1.505           |                   | Pérez Pérez, José . . . . .          | 2.000             |
| 1.506           |                   | Pérez Plá, Antonio . . . . .         | 3.000             |
| 1.507           |                   | Pérez Torres, Eulogio . . . . .      | 2.000             |
| 1.508           |                   | Pérez Vidal, José Antonio . . . . .  | 2.000             |
| 1.509           |                   | Perucho Climent, Bautista . . . . .  | 2.000             |
| 1.510           |                   | Perucho López, José . . . . .        | 2.000             |
| 1.511           |                   | Perucho Lluch, José . . . . .        | 2.000             |
| 1.512           |                   | Perucho Pérez, José . . . . .        | 2.000             |
| 1.513           |                   | Perucho Prats, Rafael . . . . .      | 2.000             |
| 1.514           |                   | Puig Tormo, Francisco . . . . .      | 2.000             |
| 1.515           |                   | Ramírez Climent, Vicente . . . . .   | 2.000             |
| 1.516           |                   | Ribelles Penalba, José . . . . .     | 2.000             |
| 1.517           |                   | Ribes Tormo, Francisco . . . . .     | 2.000             |
| 1.518           |                   | Rodríguez Alonso, Rafael . . . . .   | 5.000             |
| 1.519           |                   | Rodríguez Pérez, Bautista . . . . .  | 8.000             |
| 1.520           |                   | Rodríguez Pérez, José . . . . .      | 2.000             |
| 1.521           |                   | Rodríguez Pérez, Rafael . . . . .    | 2.000             |
| 1.522           |                   | Rosich Sanchis, Joaquín . . . . .    | 5.000             |
| 1.523           |                   | Sanchis Barber, Antonio . . . . .    | 2.500             |
| 1.524           |                   | Sanchis Barrachina, Ismael . . . . . | 4.000             |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES         | Número de plantas |
|-----------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| 1.525           | Rotglá            | Sanchis Gómez, Antonio      | 8.000             |
| 1.526           |                   | Sanchis Gómez, Gregorio     | 2.000             |
| 1.527           |                   | Sanchis Gómez, Vicente      | 6.000             |
| 1.528           |                   | Sanchis Mollá, José         | 2.000             |
| 1.529           |                   | Sanchis Mollá, Rafael       | 2.000             |
| 1.530           |                   | Sanchis Mollá, Ricardo      | 2.000             |
| 1.531           |                   | Sanchis Sanchis, Evaristo   | 2.000             |
| 1.532           |                   | Sancho Ferris, Manuel       | 4.000             |
| 1.533           |                   | Sancho Sanchis, Bautista    | 4.000             |
| 1.534           |                   | Sancho Sanchis, José        | 2.000             |
| 1.535           |                   | Sancho Segarra, Vicente     | 2.000             |
| 1.536           |                   | Sanfélix Gómez, Bautista    | 2.000             |
| 1.537           |                   | Sanz Caldes, Bautista       | 3.000             |
| 1.538           |                   | Sanz Caldes, Gabriel        | 8.000             |
| 1.539           |                   | Sanz Caldes, José           | 6.000             |
| 1.540           |                   | Sebastiá Benet, José        | 2.000             |
| 1.541           |                   | Tolosa Martínez, Antonio    | 2.000             |
| 1.542           |                   | Vidal Cuenca, José          | 3.000             |
| 1.543           |                   | Vidal Genis, José           | 3.000             |
| 1.544           | Sanz              | García Jimeno, Ramón        | 2.000             |
| 1.545           | Sellent           | Bono Barber, Cándido        | 2.000             |
| 1.546           |                   | Bono Llacer, Plácido        | 3.000             |
| 1.547           |                   | Llacer Cabanés, Jaime       | 3.000             |
| 1.548           |                   | Llopis Llacer, Abdón        | 4.000             |
| 1.549           |                   | Llopis Sancho, José         | 3.000             |
| 1.550           |                   | Marín Bono, Cipriano        | 2.000             |
| 1.551           |                   | Moreno Llacer, Silverio     | 4.000             |
| 1.552           |                   | Palop Martí, Francisco      | 3.000             |
| 1.553           |                   | Sanchis Martí, José         | 2.000             |
| 1.554           |                   | Sanchis Sanchis, Joaquín    | 4.000             |
| 1.555           |                   | Sanchis Sanchis, Salvador   | 5.500             |
| 1.556           | Torre - Cerdá     | Alventosa Arándiga, Vicente | 2.000             |
| 1.557           |                   | Arándiga Tolosa, Emilio     | 3.000             |
| 1.558           |                   | Canet Expósito, Casimiro    | 2.000             |
| 1.559           |                   | Llacer Lluch, Román         | 2.000             |
| 1.560           |                   | Moltó Sanchis, José         | 2.000             |
| 1.561           |                   | Pico Tomás, José            | 2.500             |
| 1.562           |                   | Sisternes Alfaro, Enrique   | 3.000             |
| 1.563           | Torrella          | Almifiana Alventosa, José   | 3.000             |
| 1.564           |                   | Alventosa Ferrer, Eliseo    | 2.000             |
| 1.565           |                   | Sanchis Climent, Vicente    | 2.000             |
| 1.566           | Torrenta          | Planells Raga, Daniel       | 3.000             |
| 1.567           |                   | Planells Raga, Miguel       | 3.000             |
| 1.568           |                   | Planells Raga, Vicente      | 2.000             |
| 1.569           | Turia             | Algarra Algarra, Manuel     | 3.000             |
| 1.570           |                   | Algarra Algarra, Rafael     | 2.000             |
| 1.571           |                   | Algarra González, Vicente   | 3.000             |
| 1.572           |                   | Algarra Herrero, Emilio     | 2.400             |
| 1.573           |                   | Algarra Iranzo, José        | 2.500             |
| 1.574           |                   | Algarra Lozano, Luis        | 15.000            |
| 1.575           |                   | Algarra Lozano, Milagro     | 3.000             |
| 1.576           |                   | Algarra Lozano, Rafael      | 5.000             |
| 1.577           |                   | Almonacil Corell, Francisco | 2.000             |
| 1.578           |                   | Almonacil Corell, Juan      | 2.000             |
| 1.579           |                   | Almonacil Corell, Vicente   | 2.000             |
| 1.580           |                   | Almonacil Estellés, Rafael  | 2.000             |
| 1.581           |                   | Almonacil Lladré, Ricardo   | 2.000             |
| 1.582           |                   | Almonacil Sales, Vicente    | 3.000             |
| 1.583           |                   | Almonacil Segura, Francisco | 2.000             |
| 1.584           |                   | Almonacil Segura, José      | 2.000             |
| 1.585           |                   | Almonacil Torres, Francisco | 2.000             |
| 1.586           |                   | Añón Higón, Alvaro          | 2.000             |
| 1.587           |                   | Añón Higón, Francisco       | 2.000             |
| 1.588           |                   | Añón Higón, Jaime           | 2.000             |
| 1.589           |                   | Añón Higón, Justo           | 7.000             |
| 1.590           |                   | Añón Higón, Vicente         | 6.000             |
| 1.591           |                   | Añón Soucase, Francisco     | 2.500             |
| 1.592           |                   | Aparici Palmero, José       | 2.000             |



## ADMINISTRACION JUDICIAL

## REQUISITORIAS

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros y en la GACETA DE LA REPUBLICA, al procesado Cabo de Carabineros perteneciente a la 87 Brigada Mixta SALVADOR LOPEZ COTRINO, por el supuesto delito de traición, el cual es natural de Ubrique (Cádiz), hijo de Francisco y de Angeles, de 21 años de edad y de oficio marroquiner, ignorándose los demás datos sobre su persona, así como su paradero; para que dentro de dicho término se presente ante el Delegado Instructor de su Brigada, a responder de los cargos que resulten del sumario, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades militares y civiles, y a todos los agentes de la policía que procedan a su busca y conducción al Juzgado de la 87 Brigada.

En Campaña, a 27 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor, Ramón Vázquez.

J. M.—3.259

RIVERA JUANERO (Antonio), hijo de Vicente y de Josefa, natural de Fontanares (Valencia), de 19 años de edad, campesino, soltero, perteneciente a la segunda Compañía del cuarto Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en la Causa número 1.047 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de dicha Brigada, con el apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª, C. C. número 19, a 18 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.260.

BENDICHO SELLES (José), hijo de Julián y de Teresa, natural de Fortaleny (Valencia), de 27 años de edad, labrador, casado, perteneciente a la 4.ª Compañía del 4.º Batallón de la 97 Brigada Mixta, que desapareció de su Unidad el día 22 de Abril del año en curso, comparecerá dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Señor Juez de dicha Brigada, para responder de la causa que se le sigue con el número 481 de 1938, por el supuesto delito de desertión, con el apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª, C. C. número 19, a 18 de Agosto de 1938. — El

Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.261.

DENIA MANSILLA (Eleuterio), hijo de Eleuterio y de Luisa, natural de Quintana de la República (Juenca), de 20 años de edad, ayudante, soltero, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras del 4.º Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en la causa número 1.057 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de la citada Brigada, don Benito Casado Ranz, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª, C. C. número 19, a 18 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.262.

GARCIA MOYA (Manuel), hijo de José y de Inés, natural de Infantes (Ciudad-Libre), de 24 años de edad, zapatero, soltero, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras del 4.º Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en la causa número 1.057 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de la citada Brigada, con el apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª, C. C. número 19, a 18 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.263.

ARACHIL JUAN (Vicente), hijo de José y de Ramona, natural de Mogente (Valencia), de 18 años de edad, carnicero, soltero, perteneciente a la 3.ª Compañía del 4.º Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en la causa número 833 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de la citada Brigada, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª, C. C. número 19, a 18 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.264.

FUSET VIELLO (Vicente), hijo de José y de Concepción, natural de Onteniente (Valencia), de 19 años de

edad, ebanista, soltero, perteneciente a la 3.ª Compañía del 4.º Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en la causa número 833 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de la citada Brigada, con el apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª, C. C. número 19, a 18 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.265.

DELGADO CORDERO (Luciano), hijo de Sebastián y de Elena, natural de Berlanga (Badajoz), de treinta años de edad, albañil, casado, encartado en la causa número 833 de 1938, por el supuesto delito de desertión, perteneciente a la 3.ª Compañía del 4.º Batallón de la 97 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de dicha Brigada, con el apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª, C. C. número 19, a 18 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.266.

PASTOR SORIGNE (Rafael), hijo de Rafael y de Jesusa, natural de Barcelona, de 29 años de edad, albañil, casado, perteneciente a la 3.ª Compañía del 4.º Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en la causa número 833 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de dicha Brigada, con el apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª, C. C. número 19, a 18 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor Delegado, Benito Casado.

J. M.—3.267.

ORTIZ VALIENTE (Antonio), hijo de Francisco y de Socorro, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de La Carolina (Jaén), y vecino de la misma, de profesión músico, perteneciente a la segunda Compañía del segundo Batallón de la 16 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Instructor, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 550 de 1938 bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Base Turia, número 1, C. C. número 19, 24 de Agosto de 1938. — El Teniente Juez Instructor (ilegible).

J. M.—3.268.

MUERILLO LOPEZ (Juan Pedro), hijo de (se ignora), de 29 años de edad, natural de Campillo de Llerena (Badajoz), y vecino de Quintana de la Serena (Badajoz), de profesión campesino, perteneciente a la segunda Compañía del segundo Batallón de la 16 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión al número 282 de 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Base Turia, número 1, C. C. número 19, 24 de Agosto de 1938. — El Teniente Juez Instructor (ilegible).

J. M.—3.269.

DON SEVERO COLL JOSE, Instructor Delegado de la 123 Brigada Mixta y como a tal de la causa número 146 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se instruye contra Juan Planell Augé.

CERTIFICADO: Que en la causa arriba indicada se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

"PROVIDENCIA": En la Prola de la Granadella, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Notifíquese el auto de procesamiento dictado en dos de Julio último al encartado en el presente procedimiento Juan Planell Augé, y verificado, canceláse las requisitorias que en su día fueron publicadas en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, librándose a tal efecto los correspondientes oficios. — Lo manda y firma el señor Instructor Delegado. Doy fe. — Severo Coll. — Ante mí. — Cornelio Martínez. — Diligencia, etc., etc.

Me conformo con su original y para que conste libro y firma le presento en La Prola de la Granadella, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Firmado: Severo Coll.

J. M.—3.270.

JIMENEZ MONZO (Antonio), hijo de José y de Dolores, natural de Almoradí (Alicante), de diez y siete años de edad, soltero, de profesión sastre,

actualmente soldado de la 2.ª Compañía de Tanques de esta Base de Archena, comparecerá, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Requisitoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y GACETA DE LA REPUBLICA, ante el señor Instructor de la Delegación de Justicia Militar del Tribunal Permanente de la Demarcación Levante-Sur, sito en Archena, Comandancia Militar, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 1.055 de 1938, que por el delito de desertión se le instruye, advirtiéndole, que de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Archena, 2 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Paulino Medina.

J. M.—3.271.

REY MAYOR (José), hijo de Domingo y Gertrudis, de 24 años de edad, estado soltero, natural de Orense, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano, sujeto a procedimiento por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, en la Plaza de Albacete, Don Matías Gotor Perier, bajo apercibimiento que de no efectuar dicha presentación en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Albacete, a 31 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor, Matías Gotor.

J. M.—3.272.

DON EUGENIO JIMENEZ ALVAREZ, Delegado Instructor número 3 del Tribunal Permanente del Ejército de Andalucía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué, de la primera Compañía del tercer Batallón de la Novena Brigada, Vivencio Rubio Caballero, a quien se le sigue causa número 4 del corriente año por el supuesto delito de homicidio en la persona de Amando Pacheco Meñer, para que en el término de diez días a contar desde el de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baza, a 23 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor número 3, Eugenio Jiménez.

J. M.—3.273.

NAVABRO CASTELLIA (Manuel), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que siendo soldado de la 161 Brigada Mixta, desertó de su unidad, comparecerá en el término de quinto día ante don Enrique Goderch

Niella, Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Agrupación Norte de Defensa de Costas, con residencia oficial en la calle de Travesera de Dalt, número 108, a fin de responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa número 2.855 de 1938, sobre desertión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938. — El Instructor Delegado, Enrique Goderch. — El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—3.274.

PAGAN POVEDIA (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que siendo soldado de la 151 Brigada Mixta de servicio en el destacamento de Defensa de Costas núm. 9, Mataró, el cual desertó de su unidad, comparecerá en el término de quinto día ante don Enrique Goderch Niella, Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Agrupación Norte de Defensa de Costas, con residencia oficial en la calle de Travesera de Dalt, número 108, a fin de responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa número 2.542 de 1938, sobre desertión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938. — V.º R.º El Instructor Delegado, En. Goderch. — El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—3.275.

Por la presente se deja sin efecto la Requisitoria expedida con fecha dos de Agosto último, que se ordenó publicar en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, por medio de la cual se interesaba la comparecencia ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Agrupación Norte de Defensa de Costas, del soldado de la 151 Brigada Mixta Juan Masqueró Riles, en mérito de la causa número 3.148 de 1938, sobre su puesta a desertión.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1938. — El Instructor Delegado, Enrique Goderch. — El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—3.276.

PIERA CALMENTEY (Pedro), Marinero de 2.º de la Armada, hijo de José y de Bartolomé, natural de S. Lorenzo de Desordazar, provincia de Baleares, de estado soltero, de 22 años de edad, está desertado, estatura 1'760 metros, sus señas personales: pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz, boca y barba regular, color moreno, no sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión de causa número 436 del año actual, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publi-

ración de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, Don Luis Fernández Ortega, en Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el segundo piso, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 3 de Septiembre de 1938.  
V.º B.º El Juez Instructor, Fermán-  
dez Ortega. — El Secretario, Jesús  
Nadal.

J. M.—3.277.

GONZÁLEZ PERAL (Juan), hijo de Juan y de Remedios, natural de Elche, provincia de Alicante, de estado casado, profesión se ignora, de 27 años de edad, está en ignorado paradero, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión militar, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina, Puertas de Murcia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 3 de Septiembre de 1938.  
V.º B.º El Juez Instructor, Carlos  
Coll. — El Secretario, Luis García  
Campillo.

J. M.—3.273.

MARI NOGUERAS (Juan), cabo de la 2.ª Compañía del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Antonio y de Rita, natural y vecindado en San Carlos, ayuntamiento de Santa Eulalia, provincia de Ibiza (Balears), soltero, labrador, de 22 años, de estatura 1'715 metros, de pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, y sin señas particulares;

FERRER MARI (Vicente), cabo de la 2.ª Compañía del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Antonio y de María, natural de San Carlos, provincia de Ibiza, y de la misma vecindad, soltero, barbero, de 24 años, de estatura 1'630 metros, pelo negro, cejas idm., ojos pardos, nariz regular, barba espesa, boca regular, color claro y sin señas particulares;

ROLDAN SANCHEZ (Valeriano), soldado de la 4.ª Compañía del 176 Batallón de la 44 Brigada, del que no consta en autos dato alguno filiatorio;

RAMON ZARZUELA (Juan Luis), cabo de la 44 Brigada, evadido de Málaga, que destinado al 175 Batallón no se incorporó;

SOMONTE FALCON (Antonio), soldado del 175 Batallón de la 44 Briga-

da, del que no hay dato alguno filiatorio;

FERNANDEZ VIEGA (Luis), soldado que evadido de Málaga, fué destinado al 175 Batallón de la 44 Brigada y no se incorporó;

PIERRE DIAZ (Antonio), soldado perteneciente al Equipo de Policía Sumaria del 173 Batallón de la 44 Brigada Mixta, natural y vecindado en Algeciras, provincia de Cádiz, casado, de 29 años, de 1'600 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, y color moreno;

JUNCO ALBERT (José), soldado del 175 Batallón de la 44 Brigada del que no hay datos filiatorios;

RUA SERRA (José), soldado del 175 Batallón de la 44 Brigada, del que tampoco hay datos filiatorios;

VILLAR MIÑAN (Daniel), soldado de la 2.ª Compañía del 175 Batallón de la 44 Brigada, del que no constan en autos datos filiatorios;

JUAN JUAN (Mariano), soldado de la 2.ª Compañía del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Juan y de Catalina, natural de San Lorenzo, vecindado en Santa Eulalia, provincia de Ibiza (Balears), casado, chófer, de 33 años, de 1'645 metros de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz grande, barba ancha, boca grande, color moreno, y con una cicatriz en la parte izquierda de la barba;

DE LOS SANTOS MEDINA (Francisco), soldado de la 1.ª Compañía del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, de quien no hay datos filiatorios;

ALARZA LOPEZ (Antonio), soldado del 176 Batallón de la 44 Brigada, del que se ignora sus datos filiatorios;

CAIBRIERA TOLEDO (Juan), soldado de la 4.ª Compañía del 173 Batallón de la 44 Brigada Mixta, del que se sabe que habitaba en Morón de la Frontera, Sevilla, calle de Castelar, número 24;

DAHIAN MURCIANO (Simón), soldado de la Compañía de Ametralladoras del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Jacob y de Mercedes, natural de Melilla, vecindado en Orán Rue Sidi Snoussi, Bis, camarero, de 34 años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y barba regulares, boca grande y color moreno;

REZUSTA, (Fernando), soldado del 175 Batallón de la 44 Brigada, del que no se sabe ningún otro dato filiatorio; y

GIL GORDON (Francisco), soldado de la 3.ª Compañía del 175 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de José y de Dolores, natural de Ronda, provincia de Málaga, vecindado en Yecla, en la calle de San Antonio, casado, albafil, de 38 años, de 1'558 metros de estatura, de pelo castaño, cejas idm., ojos pardos, nariz pequeña, barba poblada, boca regular, y color sano;

Todos los expresados comparecerán en el plazo máximo de diez días, a partir de esta publicación ante la Delegación en la Octava División, sita

en el Onfanato de El Pardo, del Tribunal Militar Permanente del II Cuerpo de Ejército, para responder de cargos que les resultan en causas que se les siguen por el presunto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados rebeldes y les pararán los consiguientes perjuicios.

El Delegado Instructor, M. Alvarez Bejiga.

J. M.—3.279.

ESTRADA CASTILLO (Vicente), natural de Castellón de la Plana, de 19 años de edad, hijo de Ramón y de Rosa, de estado soltero y con residencia últimamente en la calle de María Brea, número 20, de Castellón de la Plana, procesado en sumario instruido bajo el número 1.377 del corriente año por el delito de desertión frente al enemigo, comparezca dentro del término de diez días ante el Refector Secretario del Primer Batallón Móvil de Carabineros, Don Angel López Laderas, en la calle de la Rambla, número 22, piso 2.º, de la Plaza de Figueras, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento dictado el día de hoy con el expresado sumario y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Figueras, 24 de Agosto de 1938. —  
V.º B.º El Juez Instructor, Angel  
López. — El Secretario, Pedro Sánchez.

J. M.—3.280.

GRESPO GINES (Antonio), hijo de Manuel y de Antonia, natural de Almedijar, provincia de Castellón, de estado casado, profesión campesino, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en el mismo pueblo, encausado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha en que ésta se publique, ante el Sr. Instructor (Delegado del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, doce División).

A 25 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor, Juan Fernández.

J. M.—3.281.

SERRANO BORGAS (Juan), natural de Beldhite (Zaragoza), de 23 años de edad, soldado de la cuarta Compañía del 461 Batallón, 116 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias personales no constan, desaparecido del Hospital Militar de esta plaza el día 2 de Marzo último, donde había ingresado el día primero de Febrero del corriente año para ser operado de hernia, y contra el que se sigue causa por el delito de desertión, en esta Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, deberá presentarse

en la misma en el término de diez días a partir de la fecha en que esta requisitoria sea publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA para responder del delito que se le acusa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Por tanto se ruega a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la misma, se proceda a la busca y captura del soldado de referencia, el cual será detenido y puesto a mi disposición.

Dado en Huete, a 15 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M.—3.282

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, a JOSE ROCA RODRIGUEZ, hijo de Antonio y de María, natural de La Línea (Cádiz), y vecindado en Cádiz, de oficio agricultor, de edad 31 años, su estado soltero, perteneciendo en la actualidad como soldado de la cuarta compañía del 22 Batallón de la sexta Brigada Mixta, del cual se ignoran más detalles de su filiación así como su paradero, procesado por el supuesto delito de desertión, para que en dicho término se presente al Delegado Instructor don José Miragall García, a responder de los cargos que resulten del sumario.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades militares y civiles, procedan a la detención de dicho José Roca Rodríguez, poniéndolo a mi disposición y previniendo al mismo de que, si no se presenta en el término indicado, será declarado rebelde.

Dado en Liria, a 21 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor, José Miragall.

J. M.—3.284

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, a RAFAEL GARZON SERRA, perteneciente a la cuarta compañía del 22 Batallón de la sexta Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por el supuesto delito de desertión, para que en dicho término se presente al Delegado Instructor don José Miragall García, a responder de los cargos que resulten del sumario.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades militares y civiles, procedan a la detención de dicho Rafael Garzón Serra, poniéndolo a mi disposición y previniendo al mismo de que, si no se presenta en el término indicado, será declarado rebelde.

Dado en Liria, a 21 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor, José Miragall.

J. M.—3.285

RUIZ CORRAL (Juan), hijo de José y de Gentrudis, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, vecindado en ídem, de 27 años de edad, de estado soltero, y oficio agricultor, sus señas son: no constan; soldado del 432 Batallón, de la 108 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.038 por presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 15 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.286

BLAZQUEZ ZAMORANO (Rafael), hijo de Juan y de Eduvigis, natural de Villanueva de la Vera, provincia de Cáceres, vecindado en Madrid, de 18 años de edad, de estado soltero, dependiente, sus señas son: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo moreno, cejas morenas, ojos oscuros, nariz regular, barba aguda, boca grande, color moreno, soldado de la tercera compañía del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le instruye con el número 2.328, por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 15 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.287

MARTINEZ CASTRO (Máximo), hijo de Joaquín y de Tomasa, natural de Villara (Cuenca), vecindado en ídem, de treinta y un años de edad, de estado casado, oficio labrador; sus señas son: estatura 1'630 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color moreno, señas particulares una cicatriz en el cuello; soldado de la segunda compañía del 393 batallón, de la 99 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado Instructor de la 69 Di-

visión, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.177 por presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 15 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.288

SANTAMARIA FORD (Ramón) y PAYAS MOLINER (Joaquín), el primero hijo de Vicente y Antonia, natural de Valdellon, provincia de Huesca, de 27 años de edad, de estado soltero de oficio campesino; el segundo hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Camporralls, provincia de Huesca, de 28 años de edad de oficio campesino, de estado soltero, ambos soldados del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 10 días a contar de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de serles notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se les instruye y bajo el número 2.325, por el delito de desertión, y recibirles las oportunas declaraciones indagatorias, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Vº Bº El Delegado Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.289

ARINO ARIÑAL (Antonio), hijo de Juan y de María, natural de Sierra de Alceubierre (Huesca), de 29 años de edad, señas personales estatura un metro 625 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos víceos, nariz regular, color moreno, soldado del 26 Batallón séptima Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial ante el Juzgado Instructor sito en Miraflores de la Sierra de la 69 División a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, apercibido de que no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así se ha acordado en la causa que se le sigue por el presunto delito de desertión bajo el número 2.388.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 15 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.290